

Copia fiel del Original



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000157 2021/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes

20 SEP 2021

### VISTO:

El Memorando Nº 241-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR de fecha 20 de Setiembre del 2021 y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los Gobierno Regionales tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Según Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financieras un pliego presupuestal;

Que, conforme al Decreto Legislativo Nº 276 de la Carrera Administrativa y al Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", se establece que, el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa a desempeñar funciones diferentes dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades de servicio, formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y nivel o categoría remunerativa;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa y el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal Nº 002-DNP aprobado mediante Resolución Directoral Nº 013-92-INAP-DNP, podemos indicar que el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad;



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

N° 00000157 2021/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes

20 SEP 2021

Que, por necesidad del servicio y en aras de lograr los objetivos y metas institucionales, y con la finalidad de no paralizar la marcha administrativa y ejecutiva del Gobierno Regional Tumbes, se ha creído por conveniente **ENCARGAR** al **Dr. JOSE ANTONIO ALEMAN INFANTE**, con la retención a su cargo de Vice Gobernador Regional, las funciones de la Gobernación Regional por los días 21 de Setiembre al 22 de Setiembre del 2021, en razón a que el Titular, viajará a la Ciudad de Trujillo a la Cuarta Sesión Extraordinaria (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de la facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE. -**

**ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR**, al **Dr. JOSE ANTONIO ALEMAN INFANTE**, con retención a su cargo de Vice Gobernador Regional, las funciones de la Gobernación Regional por los días 21 de Setiembre al 22 de Setiembre del 2021, en





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

Nº 00000157 2021/GOB.REG. TUMBES-GR

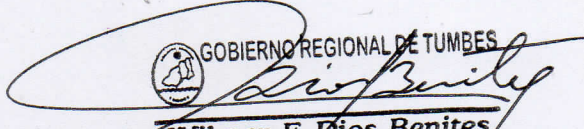
Tumbes

20 SEP 2021

razón a que el Titular, viajará a la Ciudad de Trujillo a la Cuarta Sesión Extraordinaria (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República).

**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente resolución al interesado, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE. COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
**Wilmer F. Dios Benites**  
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES

